



**COLEGIO DE POSTGRADUADOS**

INSTITUCIÓN DE ENSEÑANZA E INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS AGRÍCOLAS  
CAMPECHE CORDOBA MONTECILLO PUEBLA SAN LUIS POTOSÍ TABASCO VERACRUZ



**SADER**

SECRETARÍA DE AGRICULTURA  
Y DESARROLLO RURAL

Consejo General  
Académico

*"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"*

17 de febrero 2020.

**CONVOCA**

A las personas interesadas en participar en el Proceso para la designación del Responsable de las Funciones de Director del Campus San Luis Potosí para el periodo 2020-2023, a presentar su candidatura de acuerdo a los siguientes:

Requisitos y Funciones del Responsable de las Funciones de Director del Campus San Luis Potosí, en apego a lo establecido en el Artículo 61º del Reglamento General (vigente).

Requisitos	Funciones
1. Ser Mexicano(a), mayor de 35 años y en pleno ejercicio de sus derechos.	1. Dirigir las actividades académicas y administrativas del Campus San Luis Potosí.
2. Tener grado de doctor(a) en ciencias debidamente comprobado.	2. Fortalecer y promover la superación de la comunidad académica del Campus.
3. Haber participado en forma activa en trabajos de educación, investigación y vinculación.	3. Gestionar y promover la obtención de recursos propios y financiamiento externo.
4. Haber publicado estudios relativos a su especialidad.	4. Fortalecer y promover las relaciones intra- e interinstitucionales y la difusión de las actividades académicas del Campus.
5. Durante el ejercicio de esta función, no podrá pertenecer a ninguna organización sindical al interior de la institución.	5. Otras funciones establecidas en la Reglamentación Institucional.

**Generales:**

1. Se seguirá el procedimiento para la ratificación o cambio de Directores de Campus, aprobado por el Consejo General Académico (anexo 1) en su sesión del 6 de febrero de 2018, el cual también está disponible en la siguiente dirección:

[www.colpos.mx/wb/index.php/cambiodircampus](http://www.colpos.mx/wb/index.php/cambiodircampus)

2. El calendario de actividades se encuentra en el anexo 2, de la presente convocatoria.
3. Cualquier situación no prevista en la presente Convocatoria o en el Procedimiento indicado en el anexo 1, será analizada por Consejo General Académico para su resolución.

**DR. ALBERTO ENRIQUE BECERRIL ROMÁN**

**SECRETARIO ACADÉMICO Y DEL CONSEJO GENERAL ACADÉMICO DEL COLEGIO DE POSTGRADUADOS**